



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 076-2025-CM/MPT

Pampas, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: “El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)”; el mismo que es congruente.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Carta N° 038-2025-EL SOL, con RUT N° 00012246-2025, el Gerente del Constructor el Sol E.I.R.L., solicita que en sesión de concejo municipal se disponga que el predio denominado CAPTACIÓN DE OJO DE AGUA EN CHALAMPAMPA – QUICHCAPUCRO, con un área de 51.67 m² y un perímetro de 26.33 metros lineales, sea inscrito en los registros públicos a través del trámite de inmatriculación como primera inscripción de dominio, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, con Informe N° 349-2025-MPT/GDTI-SGEPI-AYQO, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, solicita que en sesión de concejo aprobar la inscripción de dominio a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el predio denominado CAPTACIÓN DE OJO DE AGUA EN CHALAMPAMPA – QUICHCAPUCRO.

Que, el predio denominado “CAPTACIÓN DE OJO DE AGUA EN CHALAMPAMPA – QUICHCAPUCRO” de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, desde el 11 de junio de 2021, respaldada por las autoridades del barrio, el señor Héctor Quispe Gómez con DNI N° 23270857 en calidad de presidente del barrio Chalampampa, la señora Florinda Bernardo De La Cruz con DNI N° 08314006 en calidad de vocal y señora Ana María Pacheco Pacheco con DNI N° 23685684 en calidad de vocal, en dicho predio actualmente viene funcionando una captación de agua potable.

Que, mediante Opinión Legal N° 341-2025-MPT/OGAJ-VCRC, la Oficina General de Asesoría Legal, Opina en Viable la inscripción del predio denominado CAPTACIÓN DE OJO DE AGUA EN CHALAMPAMPA – QUICHCAPUCRO, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a través del trámite de inmatriculación como primera inscripción de dominio a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, previa evaluación y aprobación del Concejo Municipal.

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 076-2025-CM/MPT

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Extraordinaria en tratamiento, por mayoría aprueba la inmatriculación como primera inscripción de dominio del predio denominado CAPTACIÓN DE OJO DE AGUA EN CHALAMPAMPA – QUICHCAPUCRO, con un área de 51.67 m² y un perímetro de 26.33 metros lineales, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por mayoría de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la inmatriculación, como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, del predio denominado CAPTACIÓN DE OJO DE AGUA EN CHALAMPAMPA - QUICHCAPUCRO, con un área de 51.67 m² y un perímetro de 26.33 metros lineales, el cual según levantamiento topográfico actualmente tiene los siguientes detalles:

Área del terreno: (Según levantamiento topográfico)

✓ Área: 51.67 metros cuadrados.

Perímetro del terreno: (Según levantamiento topográfico)

✓ Perímetro: 26.33 metros lineales

Linderos y medidas perimétricas:

✓ Frente: colinda con calle sin nombre con 5.63 ml

✓ Fondo: colinda con Propiedad de Terceros con 6.34 ml.

✓ Izquierda: colinda con Propiedad de Terceros con 9.19 ml.

✓ Derecha: colinda con Propiedad de Terceros con 8.17 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para la inscripción en registros públicos que corresponda, así como el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE